



En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 12 de enero de 2026, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026**, de conformidad con el artículo 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"), así como lo previsto en el numeral 18.4 de la licitación de referencia. -----

Este acto es presidido por el **Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal**, servidor público designado por la convocante.-----

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se inicia la lectura del fallo de la presente licitación, emitido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**. Se manifiesta que, el fallo se realizó de conformidad con el dictamen legal, técnico y económico elaborado por el Departamento de Conservación y Servicios Generales. Asimismo, se deja constancia que en este acto se leyó de forma completa todo el fallo referido, mismo que se adjunta de manera íntegra a la presente acta de notificación -----

Para efectos de notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta acta corresponde a la celebración del presente acto, la cual será difundida y notificada el día de hoy a través de la PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de dicha Plataforma se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:55 horas del día 12 de enero de 2026. --

Por parte del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno del Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/7198/2025**, se presentó la **L.C.P. Raquel Cabrera Carrillo**, quien manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 48 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por parte de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/7199/2025**, se presentó el **Lic. Ricardo Ham Gutiérrez**. -----



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Por parte del área técnica, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/7200/2025**, se presentó el **Mtro. Cuauhtémoc Ramírez Rangel**.

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	La presente acta la firmo mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción. Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
MTRO. JOSÉ FRANCISCO MONROY REYES Responsable de Proyectos en el Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	La presente acta la firmo mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción. Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
MTRO. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RANGEL Jefe de Oficina en el Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	La presente acta la firmo mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción. Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
LIC. RICARDO HAM GUTIÉRREZ Jefe del Departamento Consultivo	Jefatura de Servicios Jurídicos	La presente acta la firmo mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción. Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.

**POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. RAQUEL CABRERA CARILLO En representación del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	La presente acta la firmo mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción. Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760
Teléfono (55) 5333 11 00, extensión 15141.
"Seguridad y Solidaridad Social"
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026, QUE EFECTÚA EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA, VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023, SE DESIGNÓ AL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/284/2025, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025, COMO SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SUSCRIBIR LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES. -----

ÍNDICE TEMÁTICO

- I. APARTADO I.- FUNDAMENTACIÓN.
- II. APARTADO II.- LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO.
- III. APARTADO III.- PRESIDENTE DEL ACTO.
- IV. APARTADO IV.- ANTECEDENTES Y TRÁMITE.
- V. APARTADO V.- EVALUACIÓN LEGAL Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS.
- VI. APARTADO VI. – APARTADO SIN TEXTO
- VII. APARTADO VII. - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- VIII. APARTADO VIII.- RESULTADO FINAL DE LAS PROPOSICIONES.
- IX. APARTADO IX.- DECISIÓN/ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- X. APARTADO X.- FIRMA DE CONTRATO.
- XI. APARTADO XI.- MEDIO DE DEFENSA
- XII. APARTADO XII.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EMITE EL FALLO, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -----



2026
año de
Margarita
Maza

4 6 9



I. FUNDAMENTACIÓN

• CONSTITUCIONAL:

1. ARTÍCULOS 1º, 14, 16 Y 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

• LEGISLATIVA:

1. ARTÍCULO 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
2. ARTÍCULO 35 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
3. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
4. ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
5. ARTÍCULOS 6 y 8 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.
6. ARTÍCULO 3 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV Y XVI, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
7. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VII, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 19 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 32, 33 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 35 FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, ANTEPENÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 41, 42 PÁRRAFO SEGUNDO, 43 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 44 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, 45 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 46 FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO, 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, IV, V, VI Y VII Y, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 51 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, 65 PÁRRAFO PRIMERO, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XII Y XXIII Y PÁRRAFOS TRASANTEPENÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO, 67 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 68 FRACCIONES I Y II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 69 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 72, 73 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 74 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, 75 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 76, 77, 78 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 80 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 81 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84, 87, 95 FRACCIONES I, II, III, IV Y V Y PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO, 96, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



2026
año de
**Margarita
Maza**



• **REGLAMENTARIA:**

1. ARTÍCULO 1º, 2 FRACCIÓN IV INCISO A), 138, Y 155 FRACCIÓN XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
2. ARTÍCULO 146 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
3. ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I, II, III, III, V, VII, XII, XV, XVI, XVII, XII, 9, 58, 59, 83, FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F), II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, III INCISOS B), C), D), E), F), G), H), I) Y J), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I), J), K) Y L), VII Y VIII INCISOS A), B), D) Y E), 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91 FRACCIONES I, II, III, IV Y V), 92, 93 FRACCIONES I Y II, 94, 95, 97, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 125, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 167, 168, 170, 171 Y 186, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

• **DECRETOS, ACUERDOS, NORMAS, CIRCULARES, FORMATOS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS, METODOLOGÍAS, INSTRUCTIVOS, DIRECTIVAS, REGLAS O MANUALES:**

1. REGLA 2.1.24, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2026.
2. ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.
3. ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
4. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
6. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
7. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.





8. ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.
9. POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA., VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023.
10. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
11. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA., DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, EN EL QUE SE APROBÓ LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
12. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA., DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, EN EL QUE SE APROBÓ EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (RIPIMSS).
13. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.230724/263.P.DA, DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024 DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (RIPIMSS) CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA Y ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, POR LA DE REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS).
14. AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024.
15. ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO.
16. ANEXOS I Y II DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA





CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

17. ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. -----

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE ENERO DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, EMITE EL **FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE: **PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, TEATROS Y CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.** -----

III. PRESIDENTE DEL ACTO

EL PRESENTE ACTO DE EMISIÓN DE FALLO ES PRESIDIDO POR EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

IV. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

PRIMERO. - QUE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026, CUYO OBJETO YA ESTÁ DESCRITO EN EL APARTADO II DEL PRESENTE FALLO. -----

Segundo. - QUE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026, SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" WEB: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Y UN RESÚMEN DE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Tercero. - QUE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SE LLEVÓ A CABO LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026. -----

Cuarto. - QUE A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2026, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026. -----

Quinto. - QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-14-2026, SE RECIBIERON TRES PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, MISMAS QUE FUERON PRESENTADAS POR: -----

NÚMERO	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRAS MX
Uno	BUFETE INDUSTRIAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PREVEIR, S.A. DE C.V.
Dos	JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO
Tres	LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA

V. EVALUACIÓN LEGAL Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS: **MTRO. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RANGEL**, REALIZÓ EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD, LA EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS REFERIDAS EN EL RUBRO QUE ANTECEDE. DE DICHA EVALUACIÓN SE DERIVÓ EL RESPECTIVO DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO, EL CUAL SIRVIÓ COMO DOCUMENTO BASE Y SOPORTE DEL PRESENTE FALLO. -----

QUE CON OBJETO DE VERIFICAR QUE EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE CONTRATE EN APEGO Y CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, ASÍ COMO ESTRUCTURA SUJECIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026**, SE PROCEDIÓ A EVALUAR LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LAS TRES PROPOSICIONES RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA MULTICITADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RESULTANDO LO SIGUIENTE:-----

VISTO PARA EMISIÓN DE FALLO, EL DICTAMEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE REALIZÓ EL MTRO. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RANGEL, JEFE DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 29 Y TODOS SUS SUB NUMERALES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLIERON.



2026
año de
Margarita
Maza

Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760
Teléfono (55) 5333 11 00, extensión 15141.
"Seguridad y Solidaridad Social"

www.imss.gob.mx



SE PRECISA QUE, LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SON DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO Y FUERON DETERMINADAS POR EL MTRO. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RANGEL, JEFE DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

1.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE BUFETE INDUSTRIAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PREVEIR, S.A. DE C.V. -----

EN EL NUMERAL 28.2.1 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ EL SIGUIENTE REQUISITO TÉCNICO:

28.2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

.....

28.2.1

NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE PROPONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUIEN DEBE CONTAR CON LOS REGISTROS VIGENTES EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS SIGUIENTES, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO:

1. PARA REALIZAR ESTUDIOS DE RIESGOS.
2. PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE MEDIANO RIESGO Y PROGRAMAS ESPECIALES PARA EVENTOS MASIVOS CON UN AFORO DE 500 Y HASTA 10,000 PERSONAS.
3. PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Y PROGRAMAS ESPECIALES PARA EVENTOS MASIVOS CON UN AFORO SUPERIOR A 10,000 PERSONAS.
4. PARA FUNGIR COMO CAPACITADOR DE BRIGADISTAS DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DEL PROGRAMA ÚNICO DE CAPACITACIÓN.

DICHOS REGISTROS DEBEN ESTAR EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN TENOR DE LO ANTERIOR, SE DEBEN ADJUNTAR LOS REGISTROS REFERIDOS, CON FECHA DE VENCIMIENTO DE AL MENOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. PRESENTAR DICHOS REGISTROS, LEGIBLES Y VISIBLE EN SU TOTALIDAD.

EL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PROPUESTO EN ESTE NUMERAL SERÁ EL RESPONSABLE DE ELABORAR Y SUPERVISAR EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN PARA GUARDERÍAS.

AL RESPECTO, DICHA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROPUSO AL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SIGUIENTE: **SALVADOR ROJAS MORENO**. DE ÉL, SOLAMENTE PRESENTARON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

.....

2. PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE MEDIANO RIESGO Y PROGRAMAS ESPECIALES PARA EVENTOS MASIVOS CON UN AFORO DE 500 Y HASTA 10,000 PERSONAS.



2026
año de
Margarita
Maza



CONFORME LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE, EL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SALVADOR ROJAS MORENO, NO CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS SIGUIENTES, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO: PARA REALIZAR ESTUDIOS DE RIESGOS PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Y; PROGRAMAS ESPECIALES PARA EVENTOS MASIVOS CON UN AFORO SUPERIOR A 10,000 PERSONAS, LO QUE IMPLICA QUE SU PROPUESTA INCUMPLA CON EL NUMERAL 28.2.1 DE CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, ACTUALIZÁNDOSE POR CONSIGUIENTE, LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN. -----

1.2.- POR LO FUNDADO Y MOTIVADO EN EL NUMERAL 1.1 DEL PRESENTE FALLO, ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XVIII EN RELACIÓN CON EL 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE BUFETE INDUSTRIAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PREVEIR, S.A. DE C.V., EN VIRTUD QUE, EL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE PROPUSIERON PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SALVADOR ROJAS MORENO) NO CUMPLE Y NO CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS SIGUIENTES, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO: PARA REALIZAR ESTUDIOS DE RIESGOS PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Y; PROGRAMAS ESPECIALES PARA EVENTOS MASIVOS CON UN AFORO SUPERIOR A 10,000 PERSONAS, MISMOS QUE FUERON SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 1 Y 3, RESPECTIVAMENTE, DEL NUMERAL 28.2.1 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR CONSIGUIENTE, INCUMPLE CON DICHS REQUISITOS, LO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y PROPICIA QUE SE ACTUALICEN LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO PREVISTAS EN LOS NUMERALES 29, 29.1 Y 29.6, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. -----

2.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA. -----

EN EL NUMERAL 28.1.4 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ EL SIGUIENTE REQUISITO:

28. 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

.....

28. 1. 4.

REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUYO GIRO DEBERÁ CONTEMPLAR EL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

AL RESPECTO, DICHO LICITANTE DENTRO DE SU PROPOSICIÓN NO PRESENTÓ EL REGISTRO PATRONAL SOLICITADO COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 28.1.4 DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, AFECTADO LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, ACTUALIZÁNDOSE POR CONSIGUIENTE, LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, PREVISTAS EN LOS NUMERALES 29, 29.1 Y 29.4, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -----

2.2.- POR LO FUNDADO Y MOTIVADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE FALLO, ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XVIII EN RELACIÓN CON EL 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA, POR NO PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUYO GIRO DEBERÁ CONTEMPLAR EL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR ENDE, NO CUMPLE CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL NUMERAL 28.1.4 DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y PROPICIA QUE SE



2026
año de
Margarita
Maza



2.3.- SEGUNDA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA.

EN EL NUMERAL 28.2.7 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ EL SIGUIENTE REQUISITO TÉCNICO:

28. 2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

28.2.7

CONTRATO COMPLETO Y FORMALIZADO A NOMBRE DEL LICITANTE O EL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PROPUESTO EN EL NUMERAL 28.2.1, DONDE CONSTE QUE EN EL AÑO 2025 PRESTARON EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN.

ASIMISMO, PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBIÓ EL SERVICIO, EN LA QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL PRESTADOR SERVICIO RESPECTO DEL CONTRATO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.

AL RESPECTO, DICHO LICITANTE DENTRO DE SU PROPOSICIÓN NO PRESENTÓ NINGÚN CONTRATO COMPLETO Y FORMALIZADO A NOMBRE DEL LICITANTE O EL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PROPUESTO EN EL NUMERAL 28.2.1, DONDE CONSTE QUE EN EL AÑO 2025 PRESTARON EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN.

EL REFERIDO LICITANTE TAMPOCO PRESENTÓ ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBIÓ EL SERVICIO, EN LA QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO RESPECTO DEL CONTRATO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL, POR LO TANTO, DICHA PROPUESTA NO CUMPLE CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL NUMERAL 28.2.7, LO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y PROPICIA QUE SE ACTUALICEN LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO PREVISTAS EN LOS NUMERALES 29, 29.1 Y 29.6, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -----

CABE SEÑALAR QUE, DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA RESPECTO DEL NUMERAL 28.2.7, DICHO LICITANTE REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN SIGUIENTE: _____



Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760
Teléfono (55) 5333 11 00, extensión 15141.
"Seguridad y Solidaridad Social"
www.imss.gob.mx



**ASUNTO: ESCRITO RELATIVO AL REQUISITO
DEL NUMERAL 28.2.7**

EL QUE SUSCRIBE LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

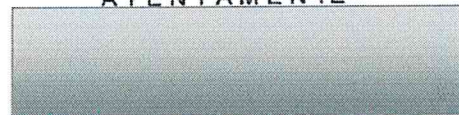
QUE DURANTE EL AÑO 2025 PRESTÉ DIVERSOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, RELACIONADOS CON EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN; SIN EMBARGO, DICHS SERVICIOS NO FUERON FORMALIZADOS MEDIANTE CONTRATOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS, A NOMBRE DEL SUSCRITO O DEL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PROPUESTO EN EL NUMERAL 28.2.1, EN LOS TÉRMINOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 28.2.7 DE LA CONVOCATORIA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, MANIFIESTO QUE NO ME ES POSIBLE PRESENTAR EL CONTRATO COMPLETO Y FORMALIZADO REQUERIDO EN DICHO NUMERAL, NI EL ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBIÓ EL SERVICIO, EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS REFERIDOS NO SE DOCUMENTARON BAJO LA FIGURA CONTRACTUAL SOLICITADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR MAYOR CLARIDAD RESPECTO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS DURANTE EL AÑO 2025, MANIFIESTO QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA LOS ESCRITOS INDIVIDUALES SUSCRITOS POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECIBIERON LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS QUE CONSTA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DICHS SERVICIOS, LOS CUALES TIENEN CARÁCTER INFORMATIVO Y TESTIMONIAL, SIN QUE SUSTITUYAN NI PRETENDAN ACREDITARSE COMO CONTRATOS COMPLETOS Y FORMALIZADOS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR EL NUMERAL 28.2.7 DE LA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SE REALIZA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE



LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA
PROTESTO LO NECESARIO

RESPECTO A DICHA MANIFESTACIÓN, EL PROPIO LICITANTE ESTÁ SEÑALANDO QUE, NO CUENTA CON LOS CONTRATOS SOLICITADOS COMO REQUISITO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN EN EL REQUISITO 28.2.7, NO OBSTANTE, INDICÓ QUE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA ADJUNTARÍA ESCRITOS INDIVIDUALES SUSCRITOS POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A LOS QUE DURANTE EL EJERCICIO 2025 LES PRESTÓ EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS QUE CONSTARÍA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DICHS SERVICIOS, LOS CUALES TENDRÍA EL CARÁCTER DE INFORMATIVOS Y TESTIMONIALES, SIN EMBARGO, DICHO LICITANTE NO PRESENTÓ NINGÚN DOCUMENTO AL RESPECTO, POR LO QUE NO ACREDITA QUE CUMPLA CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28.2.7 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, ACTUALIZÁNDOSE POR CONSIGUIENTE, LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, PREVISTAS EN LOS NUMERALES 29, 29.1 Y 29.6, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



2026
año de
Margarita
Maza



2.4.- POR LO FUNDADO Y MOTIVADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE FALLO, ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XVIII EN RELACIÓN CON EL 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA, POR NO PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN EL CONTRATO COMPLETO Y FORMALIZADO A NOMBRE DEL LICITANTE O EL RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PROPUESTO EN EL NUMERAL 28.2.1, DONDE CONSTE QUE EN EL AÑO 2025 PRESTARON EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, NI TAMPOCO PRESENTÓ EL ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBIÓ EL SERVICIO, EN LA QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL PRESTADOR SERVICIO RESPECTO DEL CONTRATO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL, POR ENDE, NO CUMPLE CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL NUMERAL 28.2.7 DE LAS CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y PROPICIA QUE SE ACTUALICEN LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO PREVISTAS EN LOS NUMERALES 29, 29.1 Y 29.6, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2.5.- TERCERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA.

EN EL NUMERAL 18.3.1 INCISO 7), DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ EL SIGUIENTE REQUISITO:

18. 3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

18.3.1 DE LA PRESENTACIÓN

.....

7. DECLARACIÓN Y ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO Y FIRMADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf>

AL RESPECTO, DICHO LICITANTE DENTRO DE SU PROPOSICIÓN NO PRESENTÓ DECLARACIÓN Y ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES, **A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO [HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF](https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf)**, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18.3.1 INCISO 7) DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, ACTUALIZÁNDOSE POR CONSIGUIENTE, LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, PREVISTAS EN LOS NUMERALES 29, 29.1, 29.2 Y 29.3, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CABE SEÑALAR QUE, DENTRO DE SU PROPOSICIÓN RESPECTO DEL NUMERAL 18.3.1 INCISO 7), DICHO LICITANTE REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN SIGUIENTE: -----



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

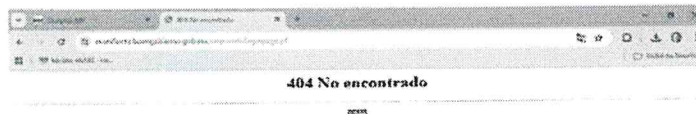
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ASUNTO: MANIFIESTO MEDIANTE EL CUAL SE NIEGAN VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.

EL QUE SUSCRIBE LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

NIEGO, TENER VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES, MISMO QUE NO ES POSIBLE PRESENTAR POR MEDIO DE: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf>



ATENJAMENTE

LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA
PROTESTO LO NECESARIO

AL RESPECTO, LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA, CONFORME LO PREVISTO EN EL NUMERAL 18.3.1 INCISO 7), SE DEBÍA PRESENTAR Y FIRMAR A TRAVÉS DEL DEL MEDIO ELECTRÓNICO [HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF](https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf), CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE ESTABLECE:

ARTÍCULO 40. LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBIRÁN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ CONTENER:

.....
XI PRECISAR QUE SERÁ REQUISITO QUE LOS LICITANTES ACREDITEN LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA; ÉNFASIS PROPIO



2026
año de
Margarita
Maza

Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760
Teléfono (55) 5333 11 00, extensión 15141.
"Seguridad y Solidaridad Social"

www.imss.gob.mx



POR ENDE, DICHO LICITANTE DENTRO DE SU PROPOSICIÓN NO EXHIBIÓ EL ACUSE Y LA DECLARACIÓN PRESENTADA Y FIRMADA A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SIENDO ESTE el <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf>, POR CONSIGUIENTE, LA PROPUESTA DEL LICITANTE INCUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18.3.1 INCISO 7, AFECTANDO LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, ACTUALIZÁNDOSE POR CONSIGUIENTE, LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO PREVISTAS EN LOS NUMERALES 29, 29.1, 29.2 Y 29.3, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -

2.6.- POR LO FUNDADO Y MOTIVADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL PRESENTE FALLO, ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XVIII EN RELACIÓN CON EL 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **SE DESECHA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE LUIS ENRIQUE FIGUEROA ARTEAGA**, POR NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN Y ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES, **PRESENTADO Y FIRMADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO** <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf>, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18.3.1 INCISO 7, AFECTANDO LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, ACTUALIZÁNDOSE POR CONSIGUIENTE, LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO PREVISTAS EN LOS NUMERALES 29, 29.1, 29.2 Y 29.3, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -----

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE RELACIONA A LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. -----

EVALUACIÓN LEGAL Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO					
Documento	¿El licitante presentó el documento?		¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?		Observaciones
-----	Si lo presentó	No lo presentó	Si cumple	No cumple	-----
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante exprese su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ninguna
Presentar el señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem





Entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. ----- ----- -----	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Se procedió a consultar y verificar en COMPRAS MX que dicho licitante no se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. También se procedió a revisar tal circunstancia en el Diario Oficial de la Federación: El resultado de ambas consultas es: Dicho licitante no se encuentra sancionado ni inhabilitados para los efectos señalados en los párrafos que anteceden.
La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Las MYPIMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y comprobante de domicilio del licitante	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito en la que manifieste que, de resultar adjudicado en la presente Licitación Pública Nacional, se obliga a: Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem



2026
año de
**Margarita
Maza**

Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760
Teléfono (55) 5333 11 00, extensión 15141.

"Seguridad y Solidaridad Social"

www.imss.gob.mx



Requisito del numeral 28.2.1	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	REQUISITO ACREDITADO MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL MTRO. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RANGEL, JEFE DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
Requisito del numeral 28.2.2	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.3	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.4	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.5	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.6	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.7	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.8	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.9	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.10	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.11	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 32 Y 32.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026, SE PROCEDE A REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE DICHA PROPUESTA, EN VIRTUD QUE LA PROPOSICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE EVALUACIÓN, NO INCURRIÓ EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN LOS PUNTOS 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 29.7, 29.8, 29.9, 29.10, 29.11, 29.12, 29.13, 29.14, 29.15 29.16 Y 29.17. ----

VI. APARTADO SIN TEXTO

VII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO ofertó económicamente como se indica a continuación: -----





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026.

El que suscribe, por mi propio derecho propongo económicamente lo siguiente:

Factor de pago: Sesión por día de 8 horas para grupo de hasta 30 personas.

SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN.	\$ 29,985.00 Veintinueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100M.N.
Precio unitario por una sesión de un día de 8 horas para un grupo de hasta 30 personas	
SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN.	\$ 149,925.00 Ciento cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.
Precio por cinco sesiones de 8 horas cada una, para un grupo de hasta 30 personas	
SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN.	\$ 9,295,350.00 Nueve millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.
Precio por cinco sesiones de 8 horas cada una, para 62 grupos de hasta 30 personas cada uno	

Total de sesiones: 310 (trescientas diez)

Duración de cada sesión: Un día de 8 (ocho) horas

Subtotal \$9,295,350.00

IVA \$1,487,256.00

TOTAL \$10,782,606.00

Los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

A CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL LICITANTE **JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO**, OFERTÓ PRECIOS ACEPTABLES Y CONVENIENTES PARA EL ESTADO. -----

VIII. RESULTADO FINAL DE LAS PROPOSICIONES

NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA: PARTIDA ÚNICA

PROPUESTA SOLVENTE: SI, SU PROPUESTA ES SOLVENTE EN LOS RUBROS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO



2026
año de
**Margarita
Maza**

4 2 9

Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760
Teléfono (55) 5333 11 00, extensión 15141.
"Seguridad y Solidaridad Social"

www.imss.gob.mx



OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES: SI
LA PROPUESTA RESULTA ADJUDICADA: SI. _____

TRAS REALIZAR LAS EVALUACIONES, SE PROCEDE A:-

IX. DECISIÓN/ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL APARTADO I DEL PRESENTE FALLO, LA CUAL SE REPRODUCE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR SER UNA PROPUESTA SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, **SE ADJUDICA AL LICITANTE JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, LA CONTRATACIÓN DE:**

PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, TEATROS Y CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL. -----

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: -----

PARTIDA ÚNICA		
Proveedor adjudicado: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO		
Número de contrato: S6M0014		
Vigencia de la contratación:	Tipo de contrato	Monto de la adjudicación
DEL 9 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	Contrato abierto en monto.	\$9,295,350.00 (Nueve millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para ser ejercido como se indica a continuación: Factor de pago: Sesión por día de 8 horas para grupo de hasta 30 personas. - Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación. Precio unitario por una sesión de un día de 8 horas para un grupo de hasta 30 personas: \$29,985.00 - Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación Precio por cinco sesiones de 8 horas cada una, para un grupo de hasta 30 personas: \$149,925.00 - Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación Precio por cinco sesiones de 8 horas cada una, para 62 grupos de hasta 30 personas cada uno: \$9,295,350.00 - Total de sesiones: 310 (trescientas diez) - Duración de cada sesión: Un día de 8 (ocho) horas - Personal para recibir el servicio: Hasta 1,860, divididos en 62 grupos de hasta 30 personas cada uno.



2026
año de
Margarita
Maza



EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:			
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:	LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:	EN CASO DE QUE SE DEBA HACER EFECTIVA A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ÉSTA SE HARÁ EFECTIVA DE FORMA DIVISIBLE.
EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-	\$929,535.00 (Novecientos veintinueve mil quinientos treinta y cinco pesos /100 M.N.) ---		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, SALVO QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE SERVICIOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL INSTITUTO, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. -

X. FIRMA DE CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 QUINTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO SEÑALADO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026** Y OBLIGARÁ AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y A **JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO**, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, EN LA FECHA PREVISTA EN ESTE FALLO.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VI Y 67, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, 84 PÁRRAFO TERCERO, DE SU REGLAMENTO Y, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 18 Y 27 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026, EL LICITANTE QUE OBTUVO LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:





ACTO	PLAZO	A TRAVÉS DE
FIRMA DE CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO	MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx PUDIENDO ACUDIR PARA TAL AFECTO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07760. TELÉFONO (55) 53 33 11 00, EXTENSIÓN 15141.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO QUINTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA QUE, EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EL 09 DE FEBRERO DE 2026, PUES LA CONVOCANTE ASÍ LO ESTABLECIÓ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026**.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE REGLA 2.1.24, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2026. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. TAMBIÉN, DEBE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIAL DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL C.F.F.

XI. MEDIO DE DEFENSA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDE LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO PRIMERO DE DICHA LEY. LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN III DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.





XII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE EMITE EL FALLO, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE Y, NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

FINALMENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A FIRMAR EL PRESENTE FALLO, INDICANDO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. ASIMISMO, SE INDICA EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA: MTRO. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RANGEL, JEFE DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:** NUMERALES 5.3 y 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA., VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA: MTRO. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RANGEL, JEFE DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:** NUMERALES 5.3 y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA., VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023.

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:** NUMERALES 5.3 Y 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA., VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023, EN CORRELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/284/2025, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025.

A 12 DE ENERO DE 2026.

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



